

Instrucción Privada/Tutores con Pago

La instrucción privada, como lecciones de música y otras actividades de enriquecimiento pueden ser rendidas con pago cuando se cumplen las siguientes condiciones:

1. La instrucción o enriquecimiento se ofrece claramente fuera del horario escolar regular y el día de trabajo del empleado;
2. El instructor debe seguir la política de la Mesa Directiva KJA - Distribución de Materiales para cualquier publicidad de instrucción o oportunidad de enriquecimiento;
3. El instructor debe seguir las políticas de la Mesa Directiva KG - Uso Comunitario de los Planteles del Distrito y KGF / EDC – Autorización para el Uso de Equipo y Materiales en el plantel y el uso de equipo y cuotas; y
4. El instructor debe seguir la política de la Mesa Directiva GBC – Ética del personal y acompañado con el reglamento administrativo.

Esta política no se aplica a los maestros que proveen instrucción / tutoría a estudiantes en un programa de instrucción que esta confinado en el hogar asignado por el distrito.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia Legal(es):

[ORS 244.010](#)

[ORS 332.505](#)

Referencias Cruzadas:

GBC - Ética del Personal y Conflicto de Interés

GBCA - Vestimenta y Aseo del Personal